



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2572 (Original 1294)**

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 30/10/1950  
Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Agrégase al artículo 74 de la Ley de Sellos número 706, lo siguiente:  
“Inciso d) Los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales, y demás tramitaciones de la Ley Nacional número 13.246.”

Art. 2°.- Esta modificación empezará a regir desde el momento en que la misma sea promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina**

